

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM 2020-00354.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 22 DEL 10 DE FEBRERO DE 2022.

Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se dispone:

Acéptase la renuncia de poder que hace la Dra. MARIA CAMILA CORTÉS MORALES.

Se advierte que la renuncia no pone término al poder sino 5 días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, conforme así lo prevé el art. 76 C.G.P..

Previo a proseguir con el curso del proceso, se requiere el demandado para que en el término perentorio de 3 días informe al juzgado si en adelante va a actuar en causa propia dentro del proceso, o de lo contrario para que proceda a designar un nuevo abogado que lo represente. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d759c97c8fe256eb6d5e464fb3f3a8515d5fb88d297dd1d939092447fe3867a**

Documento generado en 09/02/2022 12:34:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>